



Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"

## Resolución de Consejo Universitario

Nº 0630-2017-CU-UNJFSC

Huacho, 18 de julio de 2017



### VISTO:

El Expediente Nº **2017-053241**, que corre con Oficio Nº 0315-2017-VRAC-UNJFSC, de fecha 17 de julio de 2017, presentado por la Vicerrectora Académica, solicitando la aprobación del Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente - Semestre Académico 2017-II, Decreto de Rectorado Nº 003532-2017-R-UNJFSC, **Acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 18 de julio de 2017, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial Nº 207-2017-MINEDU, de fecha 03 de abril de 2017, del Ministerio de Educación, se aprueba la norma técnica denominada "Norma Técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Públicas para el año 2017";

Que, con Decreto Supremo Nº 208-2017-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, a favor de las Universidades Públicas para la Contratación de Personal Docente de Pregrado;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 685-2017-UNJFSC, de fecha 17 de julio de 2017, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 208-2017-EF que autoriza la transferencia de partidas, con la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle que se indica en el precitado documento;

Que, mediante documento del visto, la Vicerrectora Académica comunica al Titular de la Entidad que en atención a la Resolución Ministerial Nº 207-2017-MINEDU, con la que se aprueba la Norma Técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Públicas para el año 2017, ha elaborado el Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente, Semestre Académico 2017-II; por lo que solicita elevar el presente documento al Consejo Universitario, para su respectiva aprobación;

Que, el Reglamento en mención, constituye el instrumento legal que norma el procedimiento académico y administrativo, para el contrato de docentes de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para el Semestre Académico 2017-II, dentro del marco de la Resolución Ministerial Nº 207-2017-MINEDU;

Que, mediante Decreto Nº 003532-2017-R-UNJFSC, de fecha 18 de julio de 2017, el señor Rector remite el documento de autos a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario;

Que, en **Sesión Extraordinaria de fecha 18 de julio de 2017**, el Consejo Universitario acordó: "Aprobar el Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente - Semestre Académico 2017-II, que consta de VII Capítulos, 24 Artículos, ocho Disposiciones Finales y ocho Anexos";

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, Estatuto de la Universidad; y, Acuerdo de Consejo Universitario en sesión Extraordinaria de fecha 18 de julio de 2017;





Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"

# Resolución de Consejo Universitario

Nº 0630-2017-CU-UNJFSC

Huacho, 18 de julio de 2017

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** el **REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE - SEMESTRE ACADÉMICO 2017-II**, que consta de VII Capítulos, 24 Artículos, ocho Disposiciones Finales y ocho Anexos, que adjunto por separado forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2º.- DISPONER** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del documento indicado en el artículo precedente, en el Portal de la Página Web oficial, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda.

**Artículo 3º.- TRANSCRIBIR** la presente resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Este documento se comunicará, comunicarse y archívese.



**VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
SECRETARIO GENERAL  
EMMC/VJLC/nga.-



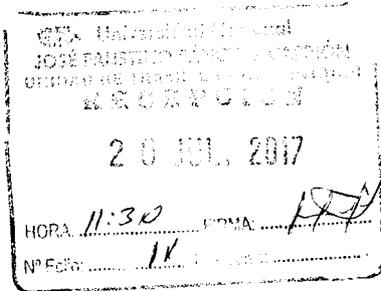
**CÉSAR MARCELINO MAZUELOS CARDOZA**  
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0630-2017-CU-UNJFSC** que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.

**Huacho, 19 de Julio del 2017**

Atentamente,



## **DISTRIBUCIÓN: 27**

RECTORADO  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA  
FACULTAD DE EDUCACION  
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA  
FACULTAD DE CIENCIAS  
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA  
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS  
FACULTAD DE INGENIERIA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL  
FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS  
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL  
OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO E INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA  
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION  
OFICINA RECURSOS HUMANOS  
OFICINA DE ECONOMIA Y CONTABILIDAD  
ARCHIVO  
1 / STD057





**Universidad Nacional  
José Faustino Sánchez Carrión**

**Vicerrectorado Académico**

**REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA CONTRATO DOCENTE  
SEMESTRE ACADÉMICO 2017 – II**

**(Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 630-2017-CU-UNJFSC)**

**HUACHO - 2017**

17

# REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE



## CAPÍTULO I

### Generalidades y Base Legal

**Artículo 1º.-** El presente Reglamento, constituye el instrumento legal que norma el procedimiento académico y administrativo, para el contrato de docentes de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para el semestre académico 2017-II, dentro del marco de la Resolución Ministerial 207-2017- MINEDU.

**Artículo 2º.-** La base legal del presente Reglamento es:

- ✓ Ley Universitaria N° 30220.
- ✓ Resolución Ministerial 207- 2017- MINEDU, Norma técnica para la solicitud, evaluación y gestión de recursos de personal docentes de las universidades públicas 2017.
- ✓ Decreto Supremo N° 208-2017-EF que autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de las Universidades Públicas para la contratación de personal docente de pregrado.
- ✓ Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2017-AU/UNJFSC.
- ✓ Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272 y su TUO aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.
- ✓ Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- ✓ Ley N° 30518 Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.
- ✓ Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- ✓ Informe N° 185-2016-SUNEDU/02-13 de fecha 14 de noviembre de 2016, emitido por la Dirección de Supervisión de la Sunedu.

**Artículo 3º.-** Los departamentos académicos, a través de sus Facultades y según las disponibilidades de plazas docentes presupuestadas, proponen al Vicerrectorado Académico, la contratación de docentes.

## CAPÍTULO II

### *De la Convocatoria*



**Artículo 4°.-** La contratación docente se realizará mediante concurso público. La convocatoria para el Concurso Público de Contrato Docente, será publicada en dos diarios de circulación nacional. En la página web de la Universidad, se publicará la Convocatoria, el Reglamento de Concurso y el Cuadro de Plazas.

**Artículo 5°.-** Los docentes, serán contratados según nivel académico **Contratado A** (con grado de maestro) y **Contratado B** (con grado de doctor).

## CAPÍTULO III

### *De los Requisitos y Presentación De Documentos*

**Artículo 6°.-** Los requisitos para ser docente contratado son:

- Poseer título profesional.
- Poseer Grado de Maestro o doctor.
- Tener como mínimo cinco (5) años en la docencia o en el ejercicio profesional.
- Poseer Colegiatura y habilitación en los casos que la Ley y/o colegio profesional exija para su desempeño profesional.
- Acreditar la Colegiatura y la habilitación en su respectivo Colegio Profesional, con excepción de aquellas profesiones que no cuentan con colegio profesional.
- No haber sido condenado por delito común doloso, ni sentenciado por terrorismo, ni estar inmerso en el registro de deudores alimentarios morosos.
- No haber recibido sanción de separación o destitución de cargo público.
- Presentar los **Anexos N° 4, 5, 6, 7 y 8** debidamente llenados.

En el caso de los requisitos de postulación, deberá ceñirse a lo estipulado en la Ley Universitaria N° 30220.

En ningún caso se admitirá como postulantes en el presente Concurso a personas mayores de setenta (70) años de edad, en concordancia con lo previsto en la Ley Universitaria N° 30220.

**Artículo 7°.-** El postulante presentará a la Unidad Central de Trámite Documentario su solicitud (Formulario Único de Trámite: FUT) dirigida a las respectivas



Facultades, en donde indique la Plaza a la que postula; conjuntamente se adjuntará el Currículo Vitae ordenado de acuerdo al **Anexo N° 2**, el mismo que contendrá un sílabo docente, del curso al que postula, asimismo, se precisa que las copias de los grados académicos y los títulos profesionales deberán ser autenticados por su Universidad de origen.



## CAPÍTULO IV

### *De la Comisión de Evaluación*

**Artículo 8°.-** El proceso para la evaluación de contrato docente se ejecutará íntegramente en sus respectivas Facultades. Para la evaluación de los expedientes y clase magistral, se conformará en cada Facultad una Comisión Evaluadora aprobada en Consejo de Facultad y ratificada mediante Resolución Rectoral, constituida por un máximo de tres (03) docentes ordinarios, **con grados de maestro o doctor**, la que estará presidida por el docente de mayor categoría académica y dedicación. En ningún caso, los Decanos de las Facultades o quienes hagan sus veces podrán integrar las respectivas Comisiones de Evaluación.

**Artículo 9°.-** Los docentes que tengan familiares con grados de parentesco de hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, que estén participando en el proceso del Concurso Público, no podrán ser Miembros de la Comisión de Evaluación.

**Artículo 10°.-** El quórum para la instalación y funcionamiento de la Comisión de Evaluación, es con dos (02) de sus miembros con la participación del presidente, obligatoriamente.

**Artículo 11°.-** Son funciones de la Comisión de Evaluación:

- a) Asistir a todas las reuniones de trabajo, bajo responsabilidad funcional que dará lugar a la apertura del proceso sancionador correspondiente, en caso de inasistencia injustificada.
- b) Cautelar los expedientes, bajo responsabilidad.
- c) Evaluar los expedientes de los postulantes de acuerdo a los rubros y escala de puntuación indicados en el Anexo 2 del presente Reglamento.
- d) Evaluar la clase magistral de acuerdo a la escala de puntuación indicada en el Anexo 3.
- e) Publicar los resultados de evaluación.
- f) Resolver los reclamos presentados por los postulantes, en primera instancia.



14



- g) Elaborar las actas del proceso y el informe final.
- h) Presentar el Informe Final de los Resultados de las evaluaciones al Consejo de Facultad, adjuntando los currículos vitae, proponiendo al Consejo Universitario la contratación de docentes.

## **CAPÍTULO V**

### **De La Evaluación y Calificación**

**Artículo 12.-** La Evaluación para el Concurso Público para Contrato de Docentes, se realizará tomando en cuenta dos aspectos:

- a) La calificación del currículum vitae (según Anexo 2).
- b) Evaluación de la clase magistral (según Anexo 3).

**Artículo 13°.-** Los rubros que serán considerados para efectos de la evaluación son los siguientes:

**a) Evaluación Curricular**

1. Grados y Títulos
2. Actualizaciones y Capacitaciones
3. Trabajos de Investigación
4. Informe del Departamento Académico
5. Experiencia Docente y/o Profesional
6. Elaboración de materiales de enseñanza
7. Asesoría a alumnos
8. Evaluación de alumnos emitida por el Vicerrectorado Académico
9. Idiomas
10. Actividad de Proyección Social

**b) Evaluación de la clase magistral**

**Artículo 14°.-** La calificación es atribución exclusiva de la Comisión de Evaluación, y ésta se hará de acuerdo a los puntajes establecidos en las respectivas Tablas de Evaluación, que figuran en los Anexos 2 y 3 del presente Reglamento.

**Artículo 15°.-** El puntaje mínimo de la evaluación del currículum vitae debe ser el siguiente:

<b>CONTRATADO A</b>	<b>30</b>
<b>CONTRATADO B</b>	<b>30</b>



13

La calificación tomará en cuenta los últimos cinco (5) años de antigüedad, en las actualizaciones y capacitaciones.



De no alcanzar el puntaje señalado, el postulante quedará descalificado del proceso de Concurso Público.

**Artículo 16°.-** El puntaje mínimo para calificar la clase magistral, es el siguiente:

**CONTRATADO A      10**

**CONTRATADO B      10**

De no alcanzar el puntaje señalado, el postulante quedará descalificado del proceso de Concurso Público.

**Artículo 17°.-** Para que un postulante acceda a una plaza, deberá obtener el siguiente puntaje mínimo:

CATEGORÍA	EVALUACIÓN DE CURRÍCULO VITAE	CLASE MAGISTRAL	PUNTAJE TOTAL
CONTRATADO A	30	10	40
CONTRATADO B	30	10	40

## CAPÍTULO VI

### *De los Resultados Finales*

**Artículo 18°.-** Concluido el proceso de evaluación, la Comisión elaborará el Informe Final adjuntando las Actas con los puntajes finales de los postulantes y currículos vitae, en estricto orden de mérito.

**Artículo 19°.-** Los docentes son contratados en niveles remunerativos de acuerdo a su nivel académico Contratado A y Contratado B (del valor hora por trabajo semanal – mensual para los docentes contratados) y considerando la distribución de dedicación a la labor docente asignada, conforme a lo desarrollado en el numeral 7.4 de la Norma Técnica De la retribución docente de la Norma Técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Públicas para el Año 2017.

**Artículo 20°.-** La asignación de las plazas será en estricto orden de mérito.

**Artículo 21°.-** La Resolución de Consejo Universitario que declare a los Ganadores del Concurso, consignará el período: Semestre Académico 2017 – II.



La Resolución señalará en forma expresa, el nivel académico contratado y dedicación de labor del docente contratado (horas semanales).



## CAPÍTULO VII

### *Procedimiento Final*

**Artículo 22°.-** La contratación docente será por el Semestre Académico 2017-II.

**Artículo 23°.-** Los docentes ganadores de la plaza, asumirán el íntegro de las horas lectivas de la labor del docente contratado (horas semanales).

**Artículo 24°.-** El contrato vence en la fecha indicada en la Resolución y no requiere aviso previo entre las partes.

### *Disposiciones Finales*

**PRIMERA:** El candidato que consigne datos o documentos falsos, quedará eliminado automáticamente del concurso sin perjuicio de la responsabilidad penal, de conformidad al Anexo 4.

**SEGUNDA:** El ganador entregará a la Oficina de Recursos Humanos una Declaración Jurada de no incurrir en incompatibilidad establecida por ley; de comprobarse dolo en tal hecho, se dará por anulada su contratación.

**TERCERA:** Están impedidos de participar en el Proceso de Evaluación, los miembros del Departamento Académico, el Consejo de Facultad y del Consejo Universitario que tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el concursante.

**CUARTA:** El postulante que no haya obtenido la plaza por la que concursó, tendrá un plazo de 15 días de finalizado el Concurso para retirar sus documentos en la Facultad respectiva; vencido este plazo, no habrá lugar a reclamo.

**QUINTA:** Es responsabilidad de los ganadores del concurso, una vez que recepcionen la Resolución que los declara como tal, apersonarse a la Oficina de Recursos Humanos, a suscribir los siguientes formatos:

1. Ficha de Registro de Datos Personales Laborales y Familiares (Formato 001-ASS)
2. Declaración Jurada Única.

**SEXTA:** El Decano de Facultad remitirá los Currículos de los Ganadores a la Unidad de Registro y Escalafón, máximo en un plazo de cinco (5) días



(1)  
de haber concluido el proceso de concurso público, bajo su responsabilidad.



**SEPTIMA:** Las Comisiones de Evaluación de Concurso tienen facultades y atribuciones para resolver los conflictos, controversias o problemas que se presenten durante el proceso del concurso.

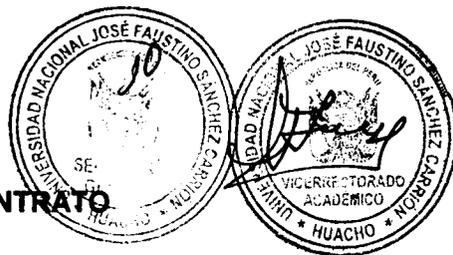
**OCTAVA:** De acuerdo a la naturaleza y particularidad de la Facultad de Medicina Humana, se deberá tener en cuenta para la contratación docente lo precisado por Sunedu en el Informe N° 185-2016-SUNEDU/02-13 sobre la equivalencia entre el residentado médico con el grado de maestría de especialización.

**NOVENA:** Quedan derogadas las disposiciones internas que se opongan al presente Reglamento.

**OCTAVO:** El presente Reglamento, entrará en vigencia a partir del día de su publicación en la página web de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

## ANEXO N° 1

### CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE DOCENTES UNIVERSITARIOS 2017-II



### CRONOGRAMA

19 de julio de 2017	Convocatoria Pública.
25 y 26 de julio de 2017	Designación de Comisión Evaluadora en Consejo de Facultad.
31 de julio de 2017	Publicación de plazas.
Desde el 01 hasta el 03 de agosto de 2017 (De 8:00 am a 4:00 pm)	Pago por Derecho de Inscripción y Presentación de Expedientes, solicitud dirigida a las respectivas Facultades, a través de la Unidad de Trámite Documentario en Horario de Oficina.
Desde el 04 al 07 de agosto de 2017	Evaluación de expedientes por la Comisión de Evaluación de la Facultad.
08 de agosto de 2017	Publicación de Expeditos y Cronograma de Clase Magistral en la Página web de la Universidad.
09 de agosto de 2017	Clase Magistral.
10 de agosto de 2017	Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad para aprobar el informe de la Comisión de Evaluación y proponer la contratación.
11 de agosto de 2017	Publicación de ganadores del concurso en la página web de la Universidad.
15 de agosto de 2017	Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario para Aprobación y Expedición de Resolución de Ganadores del Concurso.

1. Derecho de Inscripción: Oficina de Caja Central
2. Presentación de Expedientes en la Unidad de Trámite Documentario
3. La Relación de Plazas serán publicadas en la página web.

Mayor información en la página web de la Universidad [www.unifsc.edu.pe](http://www.unifsc.edu.pe)

09



## ANEXO Nº 2

### CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULO VITAE

*Las evaluaciones de los docentes deben comprender las siguientes indicaciones y proporciones.*

1. GRADOS Y TÍTULOS		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO
Doctorado	En su especialidad	8	8	20
Doctorado	En otra especialidad	6		
Maestría	En su especialidad	6	6	
Maestría	En otra especialidad	4		
Título	En el área	4	4	
Otro Título profesional/2da. Espec.		2		
Bachiller en la especialidad		2	2	
Bachiller en otra especialidad		1	1	

2. ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO
Estudio de Doctorado	Área de dominio	1.25/ciclo	4.0	10
Estudios de Maestría	Área de dominio	1.00/ciclo	4.0	
Estudios de 2da. Especialización	Área de dominio	0.75/ciclo	2.0	
	Área diferente	0.50/ciclo	1.5	
Diplomados	Con certificación	1.0	2.0	
Cursos Nacionales		0.25 c/curso	1.0	
Manejo de software científico: MATEMÁTICA, MATLAB, FORTRAN, SPSS, LATEX		0.25 c/u.	1.5	

3. TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO
Publicaciones en revistas nacionales o locales	Hasta 1 por c/u		3	05
Publicaciones en libro especializados	Hasta 1 por c/u		2	



**4. INFORME DEL DEPARTAMENTO**

	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO
<b>Puntualidad en:</b>			
Asistencia a clases (Teoría/práctica/laboratorio)	0.5 por ciclo	2.00	09
Entrega de Actas o Informes	0.5 por ciclo	2.00	
Entrega de Silabo	0.5 por ciclo	2.00	
Asistencia en el desarrollo del curso	0.5 por ciclo	2.00	
Desarrollo de silabo al 100% o Programación de Prácticas	0.5 por ciclo	2.00	

**5. EXPERIENCIA DOCENTE Y/O PROFESIONAL**

	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO
Nivel Universitario Pre-Grado	1.5 por ciclo	2.00	08
Nivel Universitario Post-Grado	2.0 por ciclo	2.00	
Experiencia Profesional en el Área	1.0 por año	4.00	

**6. ELABORACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA**

	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO
Textos Universitarios (con o sin ISBN / ISSN)	2.0 por c/u	4	05
Libros Solucionarios (con o sin ISBN / ISSN)	2.0 por c/u	4	
Guía de Prácticas y/o Laboratorios	0.5 por c/u	3	
Separatas, Folletos o Informe Técnico Científico (mínimo 5 páginas)	1.0 por c/u	5	

**7. ASESORÍA A ALUMNOS - GRADUADOS**

		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO
Asesoría de Tesis	Título Profesional	1.5 X c/u	4	10
Miembro de Jurado de Tesis	Título Profesional	1.0 X c/u		
Asesoría de monografías para obtención de Grado o Título Profesional	Cualquier caso	0.25 X c/u	2	
Consejería de alumnos	Cualquier caso	0.5 X c/u	4	

**8. ENCUESTA ESTUDIANTIL**

	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO
Promedio de evaluaciones de un mínimo de 2 ciclos	17.0 hasta 20.0	10	10
	13.0 hasta 16.9	8	
	10.5 hasta 12.9	6	

07



**9. IDIOMAS**

		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO
Nivel Avanzado	Con certificación o prueba de conversación fluida	2 por c/idioma	4	4
Nivel Intermedio	Con certificación o prueba de escritura y traducción	2 por c/idioma		
Nivel Básico	Con certificación o prueba de traducción	1 por c/idioma		

**10. ACTIVIDADES DE PROYECCION SOCIAL**

	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO
Se consideran las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Divulgación científica técnica</i></li> <li>- <i>Orientación vocacional y profesional</i></li> <li>- <i>Ayuda y/o apoyo por catástrofes naturales</i></li> <li>- <i>Participación en Campañas de proyección social</i></li> <li>- <i>Producción de Bienes y Servicios</i></li> <li>- <i>Actividades artísticas y culturales</i></li> <li>- <i>Representación de su Institución en evento</i></li> <li>- <i>Reconocimientos y distinciones</i></li> </ul>			09
Como organizador o conductor	1.5 por c/u	3.0	
Como expositor o ponente	1.5 por c/u	3.0	
Como participantes	1.0 por c/u	4.0	

# ANEXO Nº 3



## TABLA DE EVALUACIÓN PARA LA CLASE MAGISTRAL

**APELLIDOS Y NOMBRES:**

.....

**FACULTAD:**

.....

CRITERIO	VARIABLES	PUNTAJE	CLASIFICACIÓN MÁXIMA
1. APTITUD PARA MOTIVAR EL INTERÉS POR EL TEMA	Muy bueno	3	3
	Bueno	1.5	
	Regular	1	
	Deficiente	0	
2. CALIDAD DE LA EXPOSICIÓN Y DIDÁCTICA	Se le entiende muy bien	3	3
	Se le entiende bien	1.5	
	Se le entiende regular	1	
	Se le entiende con dificultad	0.5	
	No se le entiende	0	
3. GRADO DE CONOCIMIENTO	Excelente	3	3
	Bueno	2	
	Regular	1	
	Deficiente	0	
4. ABSOLUCIÓN DE PREGUNTAS	Muy bueno	3	3
	Bueno	2	
	Regular	1	
	Deficiente	0	

El puntaje máximo en la Clase Magistral es 12 puntos.

El puntaje mínimo aprobatorio en la Clase Magistral es mayor o igual a 10

ANEXO N° 4

DATOS GENERALES DEL DOCENTE



APELLIDOS Y NOMBRES.....

DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°..... RUC.....

REGIMEN DE PENSIONES: SPP..... AFP.....

FECHA DE NACIMIENTO.....ESTADO CIVIL .....

LUGAR DE NAC. : DPTO.....DISTRITO:.....PROV.....

DIRECCIÓN ACTUAL: .....

DPTO.....PROVINCIA.....DISTRITO.....

NOMBRE DEL o LA CÓNYUGUE.....

LUGAR DE NAC.: DPTO.....DISTRITO.....PROV.....

HIJOS:

NOMBRE.....EDAD.....

NOMBRE.....EDAD.....

NOMBRE.....EDAD.....

TELEFONO.....CELULAR:.....Email.....

TELEF/CELULAR EN CASO DE EMERGENCIA:.....

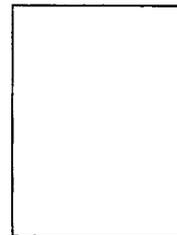
Declaro bajo juramento que los datos consignados son veraces y se sustentan en la documentación presentada ante la Oficina de Recursos Humanos, con la finalidad que se anexe a mi legajo personal.

Siendo que para tal efecto, legalizo mi firma ante Notario Público.

Huacho,.....de.....de 2017

.....

FIRMA



Huella digital  
Índice derecho

04

**ANEXO N° 05**  
**DECLARACIÓN JURADA**



YO,.....identificado con DNI  
N°.....con domicilio en la  
calle/Av./Jirón.....Distrito  
de.....Prov.....Dpto./Región.....  
.....

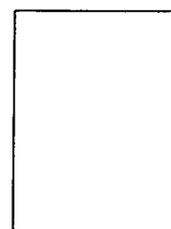
Que, en virtud del principio de Presunción de Veracidad Previsto en el Artículo IV Numeral 1.7 y el Art. 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y modificatorias, **DECLARO BAJO JURAMENTO que, no tengo antecedentes penales ni policiales, ni haber sido sentenciado por delito común doloso ni por terrorismo, sometiéndome a las acciones legales y/o penales que corresponden de acuerdo a las normas en mención, en caso de verificarse su falsedad.**

**Siendo que para tal efecto, legalizo mi firma ante Notario Público.**

Huacho,... de..... de 2017.

.....

**FIRMA**



**Huella digital  
Índice derecho**

03

**ANEXO N° 06**  
**DECLARACIÓN JURADA**



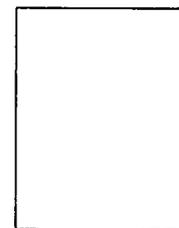
Yo,.....identificado con DNI  
N° .....con domicilio en la  
Calle/Av./Jirón/Urb.....Distrito de  
.....Provincia de .....Dpto./Región..... en virtud del principio de  
Presunción de Veracidad Previsto en el Artículo IV numeral 1.7 y el Art. 42° de la Ley  
del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y modificatorias, **DECLARO BAJO  
JURAMENTO que, no me encuentro sancionado o inhabilitado administrativa o  
judicialmente para ejercer la función pública, no tener un proceso judicial  
pendiente con la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, ni me  
encuentro inmerso en el registro de deudores alimentarios morosos, por lo que  
me someto a las acciones legales y/o penales que corresponden de acuerdo a las  
normas en mención, en caso de verificarse su falsedad.**

Siendo que para tal efecto, legalizo mi firma ante Notario Público.

Huacho,.... de..... de 2017.

.....

**FIRMA**



Huella digital  
Índice derecho



# ANEXO N° 07 DECLARACIÓN JURADA

(LEY DE NEPOTISMO N° 26771, D.S. N° 021-2000-PCM Y D.S. N° 034-2005-PCM)

YO,.....identificado con DNI  
N°.....

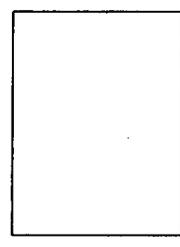
con domicilio en la calle/Av./Jirón.....Distrito de.....  
Prov. ....Dpto./Región  
.....

Que, en virtud del principio de Presunción de Veracidad previsto en el Artículo IV numeral 1.7 y el Art. 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, DECLARO BAJO JURAMENTO que **no estoy comprendido dentro de las incompatibilidades establecidas en la Ley N° 26771 y sus modificatorias en sus Art. 1° 3° y 4° (Ley de Nepotismo que declaro conocer)**, por lo que me someto a las acciones legales y/o penales que corresponden de acuerdo a las normas en mención, en caso de verificarse su falsedad.

Siendo que para tal efecto, legalizo mi firma ante Notario Público.

Huacho, ..... de ..... de 2017.

.....  
**FIRMA**



Huella digital  
Índice derecho

07

**ANEXO N° 8**  
**DECLARACIÓN JURADA**



Yo, .....

identificado con DNI: ....., Estado Civil .....

domiciliado en: ..... Distrito

..... Provincia ..... Departamento

.....

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

- Los documentos presentados en el Curriculum Vitae son copia fiel de los originales.
- No tener relación de parentesco con los miembros del Jurado de Evaluación de la Facultad, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- No haber iniciado o mantener litigio con la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
- No estar involucrado en reclamos por parte de los estudiantes en relación a su desempeño como docente contratado.
- Cumplir con lo señalado en el Reglamento de Concurso Público Nacional para Contratación de Docentes Universitarios y Jefes de Prácticas.
- No mantener a la fecha de postulación denuncias, investigaciones y/o procesos (en investigación) de índole administrativa, policial, fiscal o judicial.
- No haber sido amonestado, suspendido, o separado de la docencia universitaria por razón de inconducta funcional en el ejercicio de sus funciones como docente.
- No percibir simultáneamente pensión y remuneración en la misma entidad, ambas por función docente.

Lo que declaro libremente y con pleno conocimiento de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria.

Siendo que para tal efecto, legalizo mi firma ante Notario Público.

Huacho, ..... de ..... de 2017.

.....  
Firma



Huella Digital  
Índice derecho